

Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones DZS. ACA/VCP/vcp



1000188

RES. EXENTA 8A.3/Nº

MAT.: AMPLIA PRESTACIONES Y PLANTA DE PROFESIONALES CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA OSORNO, RUT 81.949.100-3.

TEMUCO,

0 6 FEB. 2017

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Resolución Exenta 8A/N° 53 del 11/01/2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 4A/N°106 13/01/2017, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

## CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 04/09/1996 con Informe Técnico N° 3222, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la entidad Corporación de Beneficencia Osorno, RUT 81.949.100-3;
- Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 34789 de fecha 23 de enero de 2017, solicitando la ampliación de prestaciones oftalmología; además incorporar nuevos profesionales a su planta de personal, del convenio inicialmente autorizado;
- 3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 34789 del 26 de enero de 2017, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

I. Autorícese a Corporación de Beneficencia Osorno la incorporación de las siguientes prestaciones:

Código	Nombre
1201005	Diploscopía Cuantitativa, ambos Ojos
1201009	Exploración Sensoriomotora: Estrabismo, Estudio completo, ambos Ojos
1201010	Perimetría de Goldman o Perimetría Cinética, c/ojo
1201014	Tonometría Aplanática c/Ojo
1201015	Tratamiento Ortóptico y/ o Pleóptico (por sesión, ambos ojos)





1201042

Campimetría Computarizada, c/ojo

II. Incorpórese a Daniela Andrea Iribarren Mazzella, RUN 15.591.464-5, de profesión Tecnólogo Médico con mención en Oftalmología a la planta de personal de la entidad.

III. Actívese el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. Notifíquese, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

## DISTRIBUCIÓN:

- Corporación de Beneficencia Osorno; claudia.vera@clinicale.cl
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR. .....